

Análisis de la incidencia de la memoria histórica como factor determinante de la
acción política para la paz en Colombia

Autores

María Alexandra Osorio Arroyave

Valeria Rodríguez Castaño

Universidad de Manizales
Facultad de ciencias jurídicas
Programa de derecho
Manizales – Caldas
2023

Análisis de la incidencia de la memoria histórica como factor determinante de la
acción política para la paz en Colombia

Autor

María Alexandra Osorio Arroyave

Valeria Rodríguez Castaño

Universidad de Manizales
Facultad de ciencias jurídicas
Programa de derecho
Manizales – Caldas
2023

Tabla de Contenido

	Pág.
Resumen.....	4
Introducción.....	6
Planteamiento del problema.....	7
Justificación.....	10
Marco de referencia.....	12
Marco teórico.....	22
Marco legal.....	23
Metodología.....	25
Capítulo de resultados	27
Referencias bibliográficas.....	49

Resumen

Conocer el conflicto armado colombiano y la incidencia de la memoria histórica como un factor determinante para la acción política de la paz en Colombia, mediante un análisis histórico de los incidentes del conflicto armado y su desarrollo normativo y jurisprudencial con relación a los acuerdos de paz, determinando su aplicabilidad y cumplimiento de acuerdo a los distintos actores y el accionar político, en esta investigación se aborda el conflicto armado en Colombia y su relación con la memoria histórica, empleando un método inductivo y un enfoque descriptivo, utilizando un procedimiento de revisión documental con el fin de analizar la problemática, como influye el constante cambio de grupos políticos a la hora de enfrentar no solo el conflicto y sus diferentes líderes sino también que consecuencias trae cada nuevo pensamiento para las personas víctimas individuales y colectivas. Como se relacionan los diferentes tratados y soluciones que el estado colombiano a través del tiempo de conflicto armado ha establecido para combatir y terminar de una manera pacífica, generalmente basada en la paz, su avance e introducción en la memoria histórica colombiana para cada sujeto. Al reconocer los acuerdos de paz y su aplicabilidad para su consolidación, conociendo como estos, representan compromisos entre todas las partes involucradas cuyo objetivo es buscar una solución pacífica y duradera. Con lo anterior se permite evaluar su eficacia en la resolución de los conflictos y así evitar futuros, la aplicación adecuada y eficaz de los acuerdos de paz es fundamental, toda vez que garantiza la justicia y reparación para las víctimas, permitiendo a las comunidades afectadas una reconstrucción basada en confianza y reconciliación entre los actores del conflicto.

Palabras clave: Conflicto armado, grupo político, memoria histórica, víctima, acción política, paz.

Abstract

Know the Colombian armed conflict and the incidence of historical memory as a determining factor for the political action of peace in Colombia, through a historical analysis of the incidents of the armed conflict and its normative and jurisprudential development in relation to peace agreements, determining its applicability and compliance according to the different actors and political actions, this research addresses the armed conflict in Colombia and its relationship with historical memory, using an inductive method and a descriptive approach, using a documentary review procedure with In order to analyze the problem, how the constant change of political groups influences when facing not only the conflict and its different leaders, but also what consequences each new thought brings for individual and collective victims. How the different treaties and solutions that the Colombian state has established through the time of armed conflict are related to combat and end in a peaceful manner, generally based on peace, its progress and introduction into Colombian historical memory for each subject. By recognizing the peace agreements and their applicability for their consolidation, knowing how they represent commitments between all the parties involved whose objective is to seek a peaceful and lasting solution. With the above, it is possible to evaluate its effectiveness in resolving conflicts and thus avoid future ones, the adequate and effective application of the peace agreements is essential, since it guarantees justice and reparation for the victims, allowing the affected communities a reconstruction based on trust and reconciliation between the actors in the conflict.

Key words: Armed conflict, political group, historical memory, victim, political action, peace

Introducción

El conflicto armado en Colombia se originó a mediados del siglo XX consistiendo en reiterados enfrentamientos violentos entre diferentes facciones políticas y grupos armados del país. El conflicto armado en las últimas décadas se remonta al surgimiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Posterior a esto, otros grupos armados surgieron, tales como, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), grupos paramilitares y bandas criminales al margen de la ley. No obstante, a pesar de la estructuración de procesos de paz desarrollados durante los últimos años, el conflicto armado ha dejado no solo innumerables pérdidas humanas, sino también, desplazamientos forzados y graves violaciones a los derechos humanos. En la presente investigación, el lector se encontrará con un primer apartado que corresponde al planteamiento del problema en el cual se contextualiza la problemática a investigar, así como la pregunta objeto de investigación, de cómo incide la memoria histórica como un factor determinante en la acción política para la paz en Colombia, este será desarrollado mediante unos objetivos generales y específicos orientados al análisis, reconstrucción y aplicación de los factores incidentes del conflicto armado colombiano, los tratados y cumplimiento de los mismos, basados en distintitos soportes teóricos, enfocados en el reconocimiento de la memoria histórica como medio para empoderar a distintos actores y comunidades para participar de manera más significativa en la vida política del país; al dar voz a las experiencias de las víctimas y reconocer la diversidad de perspectivas, se fomenta una democracia más inclusiva y se crea un ambiente propicio para la construcción de acuerdos políticos sólidos de paz.

Planteamiento del problema

Colombia, un país lleno de dificultades, afectado por factores como la desigualdad social, la falta de oportunidades económicas y educativas, la corrupción, el tráfico de drogas, y la presencia de cultivos ilícitos, han contribuido en perpetuar el conflicto armado. Cuando se habla de razones y sinrazones del conflicto armado colombiano, esta postura va relacionada con cada pensamiento y conocimiento humano, un conflicto que es aún más estudiado por personas externas a él, que, por lo mismo afectados o relacionados, en este caso, los colombianos, encontrando una versión distinta al unificar preguntas para crear en sí un origen, una historia de este conflicto. Al referirse al conflicto armado colombiano se encuentran autores como Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña luna, destacados sociólogos y académicos colombianos en su libro “La Violencia en Colombia” estudio de un proceso social, una obra fundamental para comprender el fenómeno de la violencia en Colombia, tras una narrativa del conflicto y violencia política que afectó al país durante las décadas de 1940 a 1950, centrando su análisis en un contexto histórico involucrando a distintos actores políticos y sociales. Eduardo Pizarro Leóngómez, sociólogo, catedrático, periodista y escritor y estudioso del conflicto armado interno en Colombia, este autor de varios libros, enfocando su estudio principalmente en Las FARC- EP. Álvaro Camacho Guizado, escritor y analista político que ha abordado el conflicto armado en Colombia desde una perspectiva histórica y política. Virginia Gutiérrez de Pineda, historiadora y académica que ha investigado sobre el conflicto armado y la violencia política en Colombia. El conflicto armado colombiano ha ocasionado múltiples violaciones a los derechos humanos, realizándose desapariciones forzosas, desplazamientos, extorsión, reclutamientos, violaciones y asesinatos. La memoria histórica juega un papel fundamental como factor determinante de la acción política para la paz en Colombia. Colombia ha sido marcada por décadas de conflicto armado interno, que ha dejado heridas profundas en la sociedad y ha generado una multiplicidad de visiones sobre el pasado y la responsabilidad de los actores del conflicto. Por medio de esta memoria histórica se permite un reconocimiento y una comprensión más completa de los acontecimientos que llevaron al conflicto y sus múltiples dimensiones. Esto incluye identificar a las víctimas, esclarecer las violaciones a los derechos humanos y responsabilizar a los perpetradores, así como entender los factores subyacentes que alimentan el conflicto. Sin un conocimiento profundo del pasado, es difícil abordar las raíces del conflicto y

avanzar hacia una solución sostenible, la memoria histórica es fundamental para los aspectos de justicia transicional en busca de la verdad, la justicia y la reparación. Los testimonios y las narrativas de las víctimas y los afectados son esenciales para establecer la responsabilidad de los perpetradores y para evitar la impunidad. Además, la memoria histórica permite la construcción de relatos colectivos sobre lo sucedido, contribuyendo a la reconciliación y a la consolidación de la paz. Aprender del pasado y reconocer las lecciones históricas es crucial para prevenir la repetición de los errores que condujeron al conflicto en primer lugar. La memoria histórica sirve como una advertencia para las generaciones futuras y puede ser catalizador para evitar que las dinámicas de violencia se reproduzcan. En conclusión, la memoria histórica es un factor determinante en la acción política para la paz en Colombia, toda vez que proporciona una base sólida para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y reconciliada. Sin un enfoque reflexivo en el pasado y una comprensión compartida de los acontecimientos que llevaron al conflicto, la consolidación de la paz sería difícil de alcanzar. Es vital que los esfuerzos de memoria histórica se aborden de manera rigurosa y sensible, escuchando a todas las voces involucradas para avanzar hacia una paz duradera y la realización y aplicación de acuerdos de paz sólidos y sostenibles. Con base en todo lo anterior surge la siguiente pregunta de investigación. ¿Cómo incide la memoria histórica como factor determinante de la acción política para la paz en Colombia?

Objetivos

Objetivo general

Analizar la incidencia de la memoria histórica como factor determinante de la acción política para la paz en Colombia.

Objetivos específicos

Estudiar el referente histórico de los factores incidentes del conflicto armado en Colombia.

Describir el desarrollo normativo y jurisprudencial con relación a los acuerdos de paz en Colombia

Determinar la incidencia de la memoria histórica para la acción política para la paz en Colombia.

Justificación

La presente investigación se enfoca en reconocer como la memoria histórica puede incidir en el accionar político para la paz en Colombia, tomando como base la historia colombiana, la comisión de la verdad, conflicto armado, procesos de paz y respuesta del gobierno a las víctimas; realizar esta investigación para analizar el conflicto armado y su relación con la memoria histórica es de gran importancia porque permite comprender el pasado, las causas que dieron origen y las consecuencias, desde diferentes perspectivas de los actores e involucrados.

A través del estudio basado en las teorías ya realizadas se podrá estructurar lecciones que ayuden a prevenir la repetición y aparición de futuros conflictos, identificando nuevos orígenes, se podrá observar como un estudio orientado desde los inicios del problema objeto de investigación es pertinente y relevante ya que al entender las raíces del conflicto armado colombiano y realizar un análisis del mismo, se comprenderá de una mejor manera las causas que llevaron al surgimiento de grupos armados al margen de la ley, los cuales involucraron factores políticos, sociales, económicos y culturales que prologaron hasta la fecha el conflicto.

Reconocer las decisiones políticas y sociales que han fomentado la violencia, permite tener nuevas acciones que lleven al país a tomar decisiones que guíen a la sociedad hacia un futuro más pacífico. En la recolección documental de información para el desarrollo de la presente investigación, se observa una gran similitud entre los pensamientos y teorías de los autores que han trabajado sobre el tema, esto, siendo de gran importancia, pero cabe resaltar que el conflicto armado no es un tema superado y que se encuentre absolutamente en el pasado, por el contrario, se puede observar como en la actualidad resurgen los grupos armados, retomando las mismas acciones violentas que ya conocemos, debido al constante cambio de la situación política y social del país. Con esta investigación se pretende abordar el tema de una forma diferente, orientado por el conocimiento del conflicto y la necesidad del reconocimiento de la memoria histórica y su relación con el accionar político y la subjetividad a la hora de aplicar la normatividad y acuerdos de paz vigentes. Se identifican autores como: Gimena Sánchez Garzoli, investigadora y defensora de los derechos humanos en América Latina, quien ha

publicado informes y análisis que documentan problemas en la implementación de los acuerdos de paz en Colombia, de acuerdo con la persistencia de la violencia contra líderes sociales y excombatientes. También se observa como en el Informe de Ato Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, informe anual presentado el 27 de febrero del año 2023, sobre la situación de los derechos humanos en 2022 en Colombia, hace énfasis en el impacto de la violencia territorial y el estado de la implementación del acuerdo de paz en materia de derechos humanos.

Este análisis está enfocado en conocer las causas y las consecuencias del accionar político ante el conflicto armado y la implementación normativa en la sociedad de los acuerdos de paz, con la intención de fomentar la participación activa de la juventud en procesos futuros, toda vez que los jóvenes representan una gran parte de la población colombiana, incorporar sus perspectivas, necesidades y soluciones, es esencial para la construcción inclusiva y sostenible de la paz tanto en el ámbito jurídico como social. La construcción efectiva de paz brinda una estabilidad y seguridad para toda la población colombiana.

“El pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla”

Napoleón Bonaparte.

Marco de referencia

Estado del arte:

Según **Jaime Jaramillo Uribe** (2002), en su artículo denominado “la visión de los otros, Colombia vista por observadores extranjeros en el siglo XIX”, en el cual se realiza un análisis con enfoque nacional (Colombia) cuyo objetivo fue investigar, como todo testimonio, el del viajero puede ser afectado por los valores de su propia cultura, por las ideas dominantes en su época y aun por su profesión y sus intereses personales. Cuya metodología es el relato que es tomado como fuente de conocimiento histórico. Su resultado está basado en Alfred Hettner, por ser considerado el más analítico y sagaz de los observadores extranjeros que pasaron por Colombia en el siglo XIX, donde se da cuenta de las dificultades que tiene toda generalización que se haga sobre el carácter de una sociedad.

Odile Hoffmann (12 de marzo 2010), en su artículo denominado “la movilización identitaria y el recurso a la memoria” si bien su enfoque es nacional (pacífico colombiano) cuyo objetivo es explorar vías tomadas por unos y otros en esta reconstrucción identitaria, vías que siempre integran referencias a la memoria como fuente primaria de legitimación. Su metodología va dirigida al trabajo de innovación asumido en la interacción entre líderes y poblaciones rurales, tanto en el contenido como en las modalidades de transmisión de la memoria. Como resultado podemos señalar la existencia de fuerzas contradictorias que indican posibles desarrollos futuros: Entre normalización e invención del discurso y de la memoria entre redignificación y flexibilidad en las prácticas sociales y políticas, entre encierro identitario y apertura hacia los otros grupos y conjuntos sociales.

José Dairo Antequera (2011), en su trabajo “memoria histórica como articulación” con enfoque nacional (Colombia). Su objetivo es rescatar la importancia y el valor que ha tenido para las víctimas el reconocimiento de su condición, por supuesto, distinta de la de quienes han sido perpetrados de vulneraciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, en lo que se afirma su inocencia, que, sin embargo, no es entendida como pasiva. Por medio de metodologías de diferentes nociones que los autores presentan sobre el

Planteamiento de la batalla de memorias. Como resultados consideramos que, si bien ese elemento es una condición fundamental de la memoria histórica insoslayable, no agota con suficiencia la asunción de una perspectiva consciente de los riesgos de la funcionalidad de la memoria para la dominación.

José Dairo Antequera (2011), en su trabajo “memoria colectiva” con enfoque nacional (Colombia) cuyo objetivo fue considerar el más básico de los problemas que se presentan ante el observador común, esto es, la noción de la memoria como un asunto individual de retención de recursos y rememoración por fuera de lo político. Utilizando una metodología de investigación y conceptos teóricos. Dando como resultado, que quienes recuerdan no son los grupos sociales, sino los individuos, pero no lo hacen solos, sino en relación con otros, y esa interacción, sobre la base de huellas de reconocimiento de lo sucedido, y que se presenta en grupos que tienen una relación con acontecimientos.

Catalina Uprimny Salazar (2011), en su trabajo denominado “la memoria en la ley de víctimas en Colombia: derecho y deber” en el cual se realiza un análisis con enfoque nacional (Colombia) donde tiene por objetivo compartir algunas reflexiones sobre la memoria en la llamada ley de víctimas en Colombia, adoptada en junio de 2011. Enfocada únicamente en la normatividad más reciente sobre el derecho a la memoria en el país. Utilizando una metodología basada en el contenido de las disposiciones legales. En su resultado arroja que la ley 1448 de 2011 siendo supuestamente una ley de víctimas, fomenta la construcción de una memoria que se enfoca exclusivamente en la mediación de no repetición, no garantizando el derecho a la memoria como medida de reparación para las víctimas.

Orozco abad, Iván Uribe (2012), en su artículo denominado “justicia y paz: verdad judicial o verdad histórica”, con enfoque nacional (Colombia) toma como objetivo el informe del centro de memoria histórica, mediante una metodología de justicia como lugar de la memoria. Si el resultado de la memoria histórica hace parte de un dispositivo de justicia transicional, tiene como premisa normativa la preferencia por la perspectiva y por la defensa de los derechos de las víctimas.

Diego Mauricio Fajardo (2013), su artículo “historia y sociedad” en el cual se realiza un análisis con enfoque nacional (Colombia) cuyo objetivo es el enfoque preciso del estudio histórico en el que es reconocida la imposibilidad de excluir la subjetividad social frente a su objeto de estudio, sin abandonar la pretensión de objetividad, cuya metodología es el trabajo desarrollado bajo el marco de la ley 975 de 2005, realizado por el grupo de memoria histórica de la comisión nacional de reparación y reconciliación. Como resultado da un único informe publicado directamente por el estado colombiano, lo que de entrada le da una mayor relevancia.

Ariel Álvarez Rubio (2015), en su artículo denominado “Guerra insurgente, negociación de conflicto y memoria histórica en Colombia”, en el que se realiza un análisis con enfoque nacional (Colombia) su objetivo fue analizar la guerra insurgente y el proceso de negociaciones emprendido entre el estado y la guerrilla. Mediante un estudio que abarca tanto la teoría de negociación de conflictos, como los resultados de dichas negociaciones. Su resultado en este conflicto se visualiza, por parte de los actores armados, una estrategia que ha combinado todas las formas de lucha desde la intensión de legitimidad hasta el terrorismo indiscriminado, lo cual ha terminado degradando el conflicto armado interno hasta límites intolerables, y donde los actores armados y políticos han terminado confundidos con delincuentes.

Juan Carlos Vélez Rendón en su estudio político “Una comisión de la verdad en la encrucijada colombiana” mediante una recolección en indagación de testimonios estudia los posibles factores que incidirán en la eventual creación de una comisión de la verdad en el establecimiento de la verdad y la realización de la justicia y la reparación. Por otro lado, en relación con la idea de que la memoria también es un campo de batalla y que su uso no necesariamente implica la reconciliación y el perdón social, considera que la continuación del conflicto armado, el “reciclaje del paramilitarismo” y la polarización de la sociedad colombiana serían obstáculos poderosos para la comisión y para los objetivos que se propone

Revista Eleuthera en el año 2003 en su artículo “ conflicto social, víctimas y justicia” busca comprender los marcos sociales y políticos en los procesos de reconstrucción de memoria historia que se llevan en Colombia mediante un estudio de las prácticas académicas, organizativas y estatales que se adelantan en el Centro de Memoria Histórica. Se busca reconocer las voces de los grupos sociales afectados por la guerra. En este sentido las Comisiones de la Verdad, las de Memoria Histórica u otros dispositivos institucionales juegan un papel primordial. Así, en un escenario como el colombiano, es posible afirmar que la memoria se convierte en un campo de juego, donde diversos agentes e instituciones buscan dominar o subvertir la representación de ciertos pasados, legitimar su posición y condición de narración. Uno de los principales capitales en juego es el poder de enunciación desde una condición o trayectoria social o política particular

En el SPOTLIGHT octubre 2009, de la revista de las naciones unidas se busca establecer la apertura democrática como instrumento de construcción de paz en Colombia. Investigando en bases de datos y archivos gubernamentales sobre el conflicto armado colombiano y su democracia Se identificó que las actividades que no son políticas en sí mismas, pero que se llevan a cabo de manera voluntaria y no profesional con el objetivo o la intención de influir en las políticas gubernamentales, pueden considerarse un ejemplo de participación política con gran acierto como instrumentos de paz.

Miguel Barreto en su artículo “pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: lecciones a partir del análisis de la comisión de la verdad y reconciliación” busco identificar lecciones aprendidas en el conflicto interno peruano para ser aplicadas en el posconflicto en Colombia a partir de un análisis experiencial en el cual encontró que el éxito de un postconflicto dependerá de la capacidad de construir consensos y plataformas de diálogo frente al pasado, presente y futuro del país que creen un cambio de cultura en el que predomine el respeto por las diferencias.

Juan David Gómez Villa desde la academia investiga experiencias y las plasma desde su artículo “ Memoria histórica desde las víctimas del conflicto armado: construcción y reconstrucción del sujeto político “ se propone a establecer un proceso de transición entre la víctima que ha sido afectada por el conflicto armado o, que ha sufrido la violación de

sus derechos fundamentales, frente al hecho de ser un determinado sujeto político, como el que actúa en lo público, como actor social y parte fundamental de su propia historia, además de su historia colectiva.

Juan Felipe Rueda “memoria histórica razonada” una propuesta incluyente para las víctimas del conflicto armado interno colombiano. Mediante una investigación teórico metodológica busca la participación activa de las víctimas del conflicto armado interno en la construcción de la historia colombiana pretendiendo generar instrumentos contra marginalidades, negacionismos, silencios y olvidos impuestos por centros de poder.

José David Moreno en su artículo “ paz, memoria y verdad en el salvador: experiencias y lecciones para la Colombia del pos acuerdo” mediante una investigación teórica realiza una búsqueda de experiencias del post conflicto en el Salvador que sean útiles en el entorno colombiano que sirva de insumo en el camino que Colombia debe recorrer.

Heidi Abachauibe “La corte interamericana de los derechos humanos” En la revista de la CIDH edición 2011 analiza el cumplimiento de los estándares de la verdad, paz y reparación en Colombia mediante una investigación documental, argumenta que los instrumentos de justicia transicional como la existencia de pena alternativa, no constituye una violación y genera una obligación de investigar sobre todos los entornos de protección penas alternativas.

Rodolfo Torregróza escribió “ las tendencias de investigación en el campo de la justicia transicional en Colombia” en el año 2015 buscando identificar el desarrollo de alguna de las categorías de investigación de la justicia transicional en Colombia, mediante la investigación

Teórica concluye que la justicia transicional es una institución jurídica capaz de lograr la transición de guerra a paz generando con ello una reconstrucción social efectiva.

Raúl Andrés Tabarquino en su artículo “la justicia prospectiva” se enfoca en Colombia mediante una investigación cualitativa analizando la justicia prospectiva como reto conceptual y metodológico para la justicia transicional, generando un esquema basado

en propuestas y premisas de recuperación y consolidación de tejidos comunitarios, agendas de paz y expectativas de una nueva reconciliación

La Universidad Javeriana en el año 2010 basada en una investigación académica presentó su artículo “En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales” en el que pretende contribuir a superar algunas de las potenciales limitaciones del enfoque dominante de la justicia transicional. Argumenta que se trata de tomar en serio el ideal de reparación integral, pero teniendo en cuenta las características de los contextos transicionales, en especial en sociedades con desigualdades profundas y pobreza extendida, que implican tensiones fuertes entre la justicia correctiva y la justicia distributiva.

Alejandro Gómez Jaramillo plasmando en su artículo “La justicia transicional no es justicia penal” hace una comparación entre la justicia transicional y la justicia penal enfatizando el conflicto armado, buscando conocer la verdad de los hechos y la reparación de los daños causados conociendo de primera mano la organización orgánica, funcional y estratégica de los grandes mandos y estrategias del conflicto y las masacres en Colombia.

El anterior marco de referencia utilizado, es esencial para la presente investigación, toda vez que, al conocer los diferentes análisis sobre el conflicto armado, la memoria histórica y la paz en Colombia a nivel nacional como regional, se obtienen importantes visiones que ayudan a enriquecer la memoria histórica del país, proporcionando vivencias y evitando una visión unidimensional del pasado, con lo cual se permite reconocer la complejidad y diversidad de la sociedad colombiana, lo cual es fundamental para comprender su desarrollo histórico y los desafíos actuales del país. Mediante estos se puede cuestionar los estereotipos y prejuicios arraigados, con enfoque objetivo y crítico hacia el estudio e interpretación de la memoria y el conflicto armado en Colombia. En búsqueda de una comprensión más completa de la memoria histórica del país, con impacto en la identidad colectiva y las dinámicas sociales y políticas promoviendo el diálogo intercultural, la reconciliación y la construcción de una sociedad más inclusiva, con el fin de dar voz a las víctimas, confrontar la verdad del pasado, promover la reconciliación y más importante, la reparación y prevenir nuevos futuros conflictos. Son relevantes para este trabajo de investigación, ya que al profundizar en el conflicto armado y las posibilidades de negociación en Colombia, con una

metodología más incluyente que ubica a las víctimas en el primer lugar de la construcción de memoria histórica trabajando hacia una reconciliación sólida respetando los derechos de todos los actores del conflicto armado interno colombiano.

Sentencia C 017 de 2018, Sentencia C 674 de 2017. “Algunos instrumentos internacionales y normas de derecho internacional humanitario que han influido en el enfoque de la justicia transicional la construcción de memoria histórica en Colombia: Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual consiste en un tratado internacional que establece los derechos y libertades fundamentales de las personas en América. Protocolos adicionales los convenios de Ginebra, Colombia los ha ratificado. Comisión Interamericana de los derechos Humanos, la cual ha emitido informes y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”.

Auto 005 de 2009 Corte Constitucional. “Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004”este auto reconoce la existencia de una gran cantidad de víctimas del conflicto armado, incluyendo desplazados, personas desaparecidas, heridas y afectadas por la violencia en el marco de la reparación integral, atención prioritaria, políticas públicas a cargo del estado colombiano, enfoque de género reconociendo su importancia, respaldo de la política de restitución de tierras y el adecuado monitoreo y seguimiento de lo anterior.

Sentencia C-370 de 2006 Corte constitucional. Mediante esta sentencia se declara la constitucionalidad de la ley de “justicia y paz”, estableciendo un marco legal para la desmovilización y reintegración de grupos paramilitares en Colombia, la Corte Constitucional condicionó la aplicación de la ley a determinadas garantías de justicia y verdad para las víctimas.

Sentencia C-379 de 2016 Corte constitucional. Mediante esta sentencia proferida por la corte constitucional se vincula la implementación de acuerdos de paz realizados entre el gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Esta sentencia fue emitida en el contexto de la búsqueda de una solución política y pacífica al conflicto armado interno colombiano, enfocándose en los acuerdos de paz alcanzados entre el

gobierno y las FARC, cuyo objetivo fue poner fin a décadas de conflicto y violencia en el país.

La sentencia del caso Velásquez vs. Honduras emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 29 de julio de 1988. Aborda varios aspectos fundamentales como: Procedimiento Internacional, el cual consiste en que la corte como tribunal internacional, tiene particularidades y un carácter propio que no le hace automáticamente aplicables a todos los elementos de los procesos ante tribunales internos; Protección de derechos humanos vs. Justicia penal, en esta sentencia se destaca que la protección internacional de los derechos humanos no debe confundirse con la justicia penal, la Corte no trata a los estados como sujetos de acción penal, sino que busca amparar a las víctimas y disponer la reparación de los daños causados por los estados responsables; Control del estado sobre los medios para aclarar los hechos, se enfatiza que es responsabilidad del estado tener el control de los medios para aclarar los hechos ocurridos dentro de su territorio. Aunque la comisión tiene facultades para realizar investigaciones, en la práctica depende de la cooperación del estado. En esta sentencia en la parte resolutive, se observa que el gobierno solo presento algunas pruebas documentales relacionadas con objeciones preliminares, pero no sobre el fondo. La corte debía establecer sus conclusiones prescindiendo del valioso auxilio de una participación más activa de honduras en su defensa, la sentencia destaca la naturaleza específica de los procesos internacionales de derechos humanos y subraya la responsabilidad del estado en la protección de los derechos humanos y la necesidad de cooperación para esclarecer los hechos.

La sentencia del caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 15 de septiembre de 2005. Consideración normativa internacional, la corte mediante esta sentencia destaca la importancia de tomar en cuenta las obligaciones derivadas de la normatividad internacional, según lo establecido en el artículo 29b de la Convención Americana sobre derechos humanos, enfatizando que las personas protegidas esta convención no pierden sus derechos o facultades bajo la legislación del estado en cuya jurisdicción se encuentran, sino que se complementan e integran para precisar su alcance; Aunque la atribución de responsabilidad internacional bajo las normas del derechos Internacional Humanitario no puede ser declarada como tal por la Corte, estas normas son útiles para interpretar la Convención, Aquí se estableció que dichas normas eran vigentes para Colombia en el momento de los hechos y formaban parte del derecho interno, habiendo sido

declaradas por la Corte Constitucional de Colombia como normas de jus cogens. Estas normas son parte del bloque de constitucionalidad colombiano y son obligatorias para todos los actores armados, estatales o no estatales, que participen en un conflicto armado, en resumen, esta sentencia destaca la interrelación entre la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, reconociendo su relevancia en el contexto de los hechos investigados en el caso “Masacre de Mapiripán”.

La sentencia del caso Yarce y otros vs. Colombia, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 22 de noviembre de 2016. Aborda la excepción preliminar, el fondo, las reparaciones y las costas, destacando que los hechos del caso se sitúan en el contexto de un conflicto armado interno.

A pesar de la mención del derecho internacional humanitario por parte de la Comisión y las representantes, la corte establece que este no proporciona una mejor comprensión o determinación de las obligaciones estatales en relación con la detención de las presuntas víctimas que la que se deriva de la Convención Americana. La Corte sostiene que no hay razón para considerar el Derecho Internacional Humanitario, toda vez que el estado no lo ha aducido para justificar las detenciones, y las normas de la Convención Americana ofrecen garantías más específicas y protectoras del derecho a la libertad personal en comparación con el Derecho internacional Humanitario. En esta sentencia se destaca que, a pesar del contexto de conflicto armado interno, las normas de la Convención Americana son las pertinentes para evaluar las obligaciones estatales en relación con las detenciones en el caso.

Corte Interamericana de Derechos Humanos caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia, sentencia del 31 de enero de 2006. Para la Corte es claro que un estado no puede ser responsable por cualquier violación de derechos humanos cometida entre particulares dentro de su jurisdicción. En efecto, el carácter Erga Omnes de las obligaciones convencionales de garantía a cargo de los estados no implica una responsabilidad ilimitada de los mismos, frente a cualquier otro acto o hecho de particulares, pues sus deberes de adoptar medidas de prevención y protección de los particulares en sus relaciones entre sí se encuentran condicionados al conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinados y a las posibilidades razonables de prevenir o evitar el riesgo.

La Corte reconoce que el estado adoptó varias medidas legislativas para prohibir, prevenir y

castigar las actividades de los grupos de autodefensas o paramilitares, en atención a la situación particular del Urabá Antioqueño, región donde está ubicado el corregimiento de Pueblo Bello, el conociendo de la situación de riesgo y de la necesidad de controlar la zona se materializó en la adopción de un aserie de medidas, por tal razón fue claro que las autoridades estatales tenían conocimiento de la posibilidad de aquel riesgo específico. La Corte observa que la Masacre de Pueblo Bello ocurrida en enero de 1990 fue organizada y perpetrada por miembros de grupos paramilitares, aquella no habría podido ejecutarse si hubiere existido protección efectiva de la población civil en una situación de riesgo razonablemente previsible por parte de miembros de las fuerzas armadas o de seguridad del estado, no existieron pruebas ante el tribunal que demostraran que el estado dirigía directamente la ejecución de la masacre o que existiese un nexo entre miembros del ejército y los grupos paramilitares o una delegación de funciones públicas de aquél a éstos.

Marco teórico

Memoria Histórica: Es el esfuerzo consciente de los grupos humanos por encontrar su pasado, puede ser susceptible de manipulación, es subjetivo y contiene relatos de víctimas de un conflicto y de sus actores. Una permanente e inacabable persistencia que ha impulsado la construcción de una sociedad más incluyente y de acción política que aporta, por medio de la memoria, al reconocimiento del otro como puente de encuentro y reconciliación. “La memoria histórica es un vehículo para el esclarecimiento de los hechos violentos, la dignificación de las voces de las víctimas y la construcción de una paz sostenible en los territorios” (Centro nacional de memoria histórica – La memoria una aliada para la paz).

Acción política: Es un conjunto de actos dotados de sentido y significación política, que están relacionados con la conquista y el ejercicio del poder para la construcción de un orden social deseable según la idea de quienes los realizan. El concepto de acción política en el pensamiento de Hannah Arendt, desarrollado por Julio Cesar Vargas Bejarano. Es explicada de la siguiente manera:

“El concepto de acción política ocupa un lugar fundamental en el pensamiento de Hannah Arendt. La relevancia de este concepto reside en que está estrechamente vinculado con los conceptos de mundo de la vida política y de libertad. La teoría política de Arendt se ocupa de describir cuáles son las condiciones para que la política tenga lugar y de qué modo se lleva a cabo la construcción del mundo político”.

Conflicto Armado: El conflicto armado, confrontación prolongada donde los grupos armados al margen de la ley se convierten en los personajes principales, donde sus actuaciones y objetivos son basados en el uso de la violencia. Repetidos enfrentamientos que son protagonizados por diferentes grupos armados. “El conflicto armado colombiano está lleno de enseñanzas para la resolución negociada de conflictos. En la medida en que ha sido una confrontación compleja y prolongada, los grupos armados se han convertido en protagonistas. Tanto sus objetivos como el uso de la violencia han generado controversias alrededor de cuáles deben ser las acciones o respuestas que se implementan para hacer frente

a dichas situaciones”. Tawse-Smith, D. (2010).

Paz: (Del latín pax), un estado positivo, en el cual se establece un equilibrio y estabilidad entre partes, un equilibrio basado en el respeto de los derechos humanos.

Entendiéndose no solo como una contraposición a la guerra. Según la respuesta de Malcon Deas. A la pregunta ¿Cómo ve la perspectiva de la paz en Colombia en un futuro próximo? Cuya respuesta me permito citar.

“En el caso colombiano existe un problema adicional, aun a sabiendas de que siempre hay golpes antes de las conversaciones que tratan de afectar la negociación, como es el caso de Mitú. Este problema tiene que ver con una correlación de fuerzas que no es muy propicia actualmente para hacer viable la negociación. Los casos de negociación exitosa parten de una correlación favorable, en el sentido de que ambas partes ven con claridad que no les conviene seguir en la lucha. Eso no se ve claro aquí, aunque no es fácil saber la situación real. Uno ve que el desarrollo de las negociaciones es realmente imprevisible y no se sabe cómo se puede presionar, pues no se conocen sus reglas” (Deas, 2019).

Acuerdos de paz: Es un acuerdo que se establece entre dos o más partes que están involucradas en un conflicto, con el fin de poner fin a esa situación y de igual manera, establecer condiciones necesarias para construir y sostener la paz. Según Vicenc Fisas “Un proceso de paz es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros”

Marco Legal

La Constitución política, establece los principios fundamentales del estado y establece el reconocimiento de los derechos humanos y la convivencia. En su preámbulo y varios de sus artículos menciona lo siguiente. “Con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento la libertad y la paz”.

Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras, establece mediadas para la

atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas del conflicto. Aportando a la investigación el reconocimiento de la verdad y la memoria histórica en el proceso de reparación.

Decreto 4800 de 2011, la cual consiste en la creación de programa de reparación integral y atención a las víctimas, este decreto busca garantizar la reparación de las víctimas del conflicto incluyendo acciones relacionadas con la memoria histórica.

Ley 1592 de 2012, por medio de la cual se establece el programa de acompañamiento Psicosocial y atención integral a las víctimas del conflicto armado, brindando un acompañamiento Psicosocial y reconoce la importancia de la memoria y narración de las experiencias para la reparación integral.

Ley 1820 de 2016, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.

Acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, acuerdo alcanzado por el gobierno colombiano y las FACR-EP en 2016, cuyas disposiciones van orientadas a la creación de una comisión de la verdad, un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, programa de búsqueda de personas desaparecidas; reconociendo la importancia de la memoria histórica y la participación de las víctimas en el proceso de construcción de la paz.

Sentencia C 017 de 2018, Sentencia C 674 de 2017.

“Algunos instrumentos internacionales y normas de derecho internacional humanitario que han influido en el enfoque de la justicia transicional la construcción de memoria histórica en Colombia: Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual consiste en un tratado internacional que establece los derechos y libertades fundamentales de las personas en América. Protocolos adicionales los convenios de Ginebra, Colombia los ha ratificado. Comisión Interamericana de los derechos Humanos, la cual ha emitido informes y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”.

Metodología

Tipo de Investigación: La investigación pretende desde un enfoque cualitativo, analizar la memoria histórica colombiana como factor determinante en la acción política para la paz en Colombia. Según el autor Taylor y Bogdan (1987) “define la metodología cualitativa en un más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos. La metodología cualitativa, por lo común, se utiliza primero para describir preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente se prueban hipótesis” (Grinnell, 1997). Las características de la investigación cualitativa son guiadas por áreas o temas significativos de investigación, los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes durante o después de la recolección y el análisis, estas sirven para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes del tema, y después poder responderlas.

Método: Este tipo de investigación cualitativa tiene un enfoque inductivo, los investigadores del tema, desarrollan conceptos y comprensiones basadas en teorías y datos investigados por otros autores. Según Silverman (1995) “la investigación cualitativa es inductiva toda vez que los investigadores desarrollan conceptos y comprensiones partiendo de pautas de los datos y no recogiendo datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidos, los investigadores siguen un diseño de investigación flexible, comenzando sus estudios con interrogantes vagamente formulados”.

Enfoque: Este tipo de investigación tiene como enfoque el descriptivo, el cual consiste en analizar las características y las teorías del problema objeto de investigación con el fin de definir, clasificar, dividir o resumir la población y el origen de la necesidad de dicha investigación. Según Hernández Sampieri (1997) “el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir como es y se manifiesta determinado fenómeno” “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (Dankhe, 1986).

Técnica de recolección de información: La técnica utilizada para recolectar información de la investigación es la de revisión documental esta consiste en la identificación de investigaciones publicadas con anterioridad de interés al tema investigado, partiendo de las opiniones de los diferentes autores y análisis construyendo nuevas premisas basadas en las teorías como objeto de estudio. Hurtado (2008) afirma lo siguiente “la revisión documental es una técnica en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema, teniendo como fin proporcionar variables que se relacionen indirectamente o directamente con el tema”

Procedimiento para el análisis de la investigación: El procedimiento utilizado para esta investigación es el análisis de contenido el cual consiste en la interpretación de distintas fuentes documentales, donde se identifican diferentes métodos utilizados por el emisor del objeto a investigar y su contenido, así como el contexto en el que surge y se desarrolla el mensaje, con el objetivo de conocer no solo lo que trasmite literalmente, si no también lo que se puede influir o adicionar al tema ya analizado. Krippendorff (1990) este autor amplió el anterior concepto al definirlo como “una técnica de investigación que se utiliza para hacer inferencias reproducibles y validas de los datos y su contexto”.

Resultados

Este capítulo presenta el desarrollo investigativo de acuerdo a los objetivos específicos plateados para la presente investigación.

Estudio del referente histórico de los factores incidentes del conflicto armado en Colombia.

Al investigar y recordar el conflicto armado en Colombia, se busca garantizar una reconstrucción de las memorias de cada sujeto participe de dicho conflicto, tanto de las memorias de las víctimas como de los agentes que predominaron en el surgimiento de ellos, estos son, tanto líderes de grupos armados, líderes políticos, entre otros

En el proceso de reconstrucción del pasado en materia de masacres, asesinatos, secuestros, desplazamientos, y delitos considerados de lesa humanidad. La cual se considera como una de las principales bases para la transformación de la memoria individual y colectiva de un país entero como lo es Colombia.

Al referirse al conflicto armado colombiano quizá se encuentre que ha sido el más largo y con unas cifras exageradamente intensas en cuanto a desapariciones forzadas, desplazamiento, extorsión y muertes que se han registrado en los últimos 60 años.

El mencionado conflicto armado frente a diferentes entes, no solo se maneja como un conflicto, por el contrario, en Colombia se observan tantos conflictos como es posible, en muchas ocasiones se piensa que el conflicto está relacionado sólo con las FARC, claro está que su participación es muy relevante a lo largo de la historia de la segunda mitad del siglo xx, pero es el único con el cual el estado se debate sobre el conflicto armado colombiano.

Colombia en una larga búsqueda de cómo definir el conflicto allí desarrollado, tras un consenso fue denominado como “conflicto armado interno” ¿por qué se denomina así? algunas de las razones por las cuales fue este el nombre aceptado son las siguientes; 1. Su

prolongación. 2. es un conflicto “interméstico”. 3. Convergencia de actores, estado, guerrilla, paramilitares, bandas criminales. 4. Complejidad geográfica y cultural.

Después de conocer su denominación y el porqué de ella, se puede proseguir finalmente a conocer cuando tuvo su origen, cuando empezó el conflicto. Se nos plantea la necesidad de encontrar una fecha de origen y no mejor en conocer cuál ha sido la construcción en el tiempo que género este surgimiento, entendiéndose las diferentes versiones sobre este tema, la visión propia de cada sujeto.



El conflicto armado interno en Colombia tiene sus inicios en la desigualdad en la repartición de tierras, la falta de participación política y la búsqueda de la misma desarrollada a través de la violencia, con una continuidad de surgimientos del narcotráfico, el narcoterrorismo, presencia de actores políticos y armados representando la lucha revolucionaria, la guerra fría y guerras contra el terrorismo.

Se observa como surgen tres importantes acontecimientos que dan origen del conflicto armado interno en Colombia: Primero, el periodo de la violencia: En este periodo el partido conservador y el partido liberal de Colombia se institucionalizaron, el partido conservador se identificaba por su protección a los intereses de las clases altas; mientras que el partido liberal buscaba una reforma en pro de los intereses de la población menos favorecida. Lo cual llevo a un enfrentamiento, dando inicio a cincuenta y cuatro guerras civiles, catorce de conservadores contra liberales, dos de liberales contra conservadores y treinta y ocho de liberales contra mismos liberales. Segundo, el bogotazo: En el siglo XX la lucha entre conservadores y liberales continuaba, sumándose a ello, la elevación de la violencia, la crisis económica en el país ocasiona por la segunda guerra mundial. Permitiendo la radicalización de partidos políticos, el estallido del asesinato del candidato a la presidencia liberal (Jorge Eliecer Gaitán) hecho que ocurrió el 9 de abril de 1948, propiciando una ola de violencia en la capital Del país (Bogotá). Acontecimiento denominado el Bogotazo (1948), actos de violencia que se extendieron por todo el país, dejando como resultado actos de violencia como incendios públicos, asesinatos a funcionarios del estado, asaltos al comercio, destrucción de archivos, destitución de alcaldes, fuga de presos y principalmente la formación de grupos revolucionarios. Tercero, frente nacional: En el año de 1946 se firmó un pacto denominado “El pacto de Berdorm” el cual consistió en establecer un sistema de alternancia política entre las fuerzas del partido conservador y el partido liberal, el cual conto con vigencia hasta el año 1947, pacto que fue considerado como un nuevo paso hacía un sistema democrático, después del periodo dictador del general Gustavo Rojas pinilla. Sin embargo como este pacto solo se estableció para los dos partidos políticos conservador y liberal, se originaron nuevos movimientos como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR) y el movimiento Alianza Nacional Popular (ANAPO) .

El origen del conflicto armado, desarrollado desde perspectivas de académicos encargados de conformar la comisión histórica del conflicto armado interno en Colombia se analiza bajo las siguientes posturas. Sergio de Zaboria Samper, licenciado en filosofía y letras, expone que los orígenes del conflicto en Colombia se remontan a la década de los 30 en el siglo XX, ya que en esta etapa crítica de la historia de Colombia se va a decidir aspectos centrales que marcan la historia hasta el presente. ¿Cuándo empezó? En la década de los 30 en el siglo XX. ¿Cómo empezó? Como una acumulación de causas, entre ellas el miedo de las clases dominantes a las reformas sociales que exigían una sociedad del siglo xx. Este autor desarrollo artículos y ensayos críticos como “Conflicto social y rebelión armada en Colombia”, “Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano”, entre otros.

Según Gustavo Duncan Cruz, académico e investigador con intereses relacionados al conflicto armado interno de Colombia, expresa que el conflicto inicio a finales de los setenta e inicios de los ochenta, toda vez que por la violencia existente en momentos anteriores intervienen cambios estratégicos en la insurgencia al paso de una guerra de subsistencia por parte de la guerrilla existente, a una guerra de expansión y doblamiento del frente por un lado y el surgimiento del narcotráfico.

Otros investigadores como María Emma Wills, politóloga colombiana, con grandes contribuciones en temas como la historia latinoamericana e investigación sobre la memoria histórica, la construcción de paz, la pedagogía de la memoria histórica y la violencia sexual en el marco de los conflictos armados. Manifiesta que el origen del conflicto armado interno en Colombia es desde la formación del estado nación, en la manera que fue construido, después del siglo XIX, manifestando también, que la guerra moderna tiene su inicio en el frente nacional cuando se constituyen guerrillas de corte revolucionario por la mirada de guerras frías que existían en ese momento a nivel global.

En la presente investigación, las autoras encuentran que el conflicto armado se distingue principalmente por la diversidad de actores que han influenciado y modificado el conflicto en el país, identificando como los partidos políticos tradicionales, grupos guerrilleros, aparición de grupos revolucionarios, narcotráfico y paramilitares son los actores con mayor relevancia en los diferentes periodos. También se identifica como Colombia se ha caracterizado por una desigualdad social marcada, con una elite política regional influyente.

ACTORES DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

FARC - EP



ELN



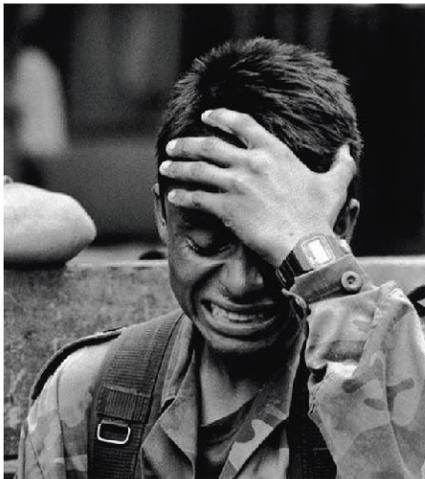
EPL



M-19



PARAMILITARISMO



NARCOTRÁFICO





Fuerzas Armadas revolucionarias – Ejército del pueblo (FACR-EP): Las cuales se conformaron en 1964, como un grupo de autodefensa campesina cuya ideología era Marxista-Lenista y su estrategia militar estaba basada en la lucha guerrillera. Su origen tuvo lugar en la conferencia del bloque sur. Uno de sus mayores exponentes fue Pedro Antonio Marín Marín, más conocido como “Tirofijo”, quien se unió a las autodefensas campesinas liberales en la década de 1950, en el área de Gaitana en el Departamento del Tolima, autodenominado La República de Marquetalia, el propósito de este movimiento fue establecer una guerrilla que representara a la población rural. Según el autor José Wilmar Pino Montoya, “Las Farc-ep surgen como un movimiento ligado a las autodefensas campesinas de tendencia liberal, que quisieron defender la propiedad de la tierra de los abusos de colonos privados y autoridades del gobierno, para luego convertirse en lo que son hoy: Un movimiento insurgente armado”.

Ejército de Liberación Nacional de Colombia (ELN): El ELN tuvo origen en 1965, tomando como referencia la revolución cubana y la teología de la liberación, surge después del fraude electoral en 1970, la radicalización de una lucha entre cases por medio de la violencia, buscando una nueva opción de cambio para el país, cuyo objetivo fue la incidencia sobre los poderes locales y regionales; con la propuesta “Doble poder”.

“Nosotros, que agrupamos el Ejército de Liberación Nacional, nos encontramos en la lucha por la liberación nacional de Colombia”. Sus dirigentes explicarán luego que el Manifiesto de Simacota no contenía sino el sentir de la agrupación planteaba la necesidad de resolver unas situaciones particulares, más sin embargo carecía de una visión estratégica fundamental así como de un discurso marxista o marxista-leninista, de una propensión al

comunismo o socialismo como rasgo principal (Harnecker 1988, 44).

Ejército Popular de Liberación Nacional (EPL): Este ejército se fundó en el año 1966 y se diferencia de los anteriores grupos por su adhesión a la ideología Marxista-Lenista-Maoista, en estrecha relación con el partido comunista. En 1991, este grupo experimentó un proceso de desmovilización en el que aproximadamente 2.000 combatientes se desvincularon de la lucha armada. En la actualidad, existe una pequeña facción disidente conocida como el Frente Libardo Mora Toro, el cual opera en la región del Norte de Santander.

Movimiento 19 de abril (M-19): El surgimiento del grupo M-19 tuvo lugar en el año 1973 y se destacó por su enfoque rural, su discurso democratizador y su autodefinición como un movimiento anti-oligárquico y anti-imperialista cuya propuesta política era clara. El movimiento M-19 nació como respuesta al fraude electoral declarado en 1970. Algunos de los líderes de este movimiento tenían experiencia y participación previa en las FARC-EP, tras la firma del acuerdo de Corinto en 1984, se transformó en una fuerza política conocida como “La alianza Democrática M-19, posteriormente, en 1990 participo en un acuerdo de paz y en un proceso de desmovilización acordado en 1989. Como resultado de este proceso, se promulgo una nueva Constitución denominada “la constitución de 1991. Además del M-19, también se desmovilizaron en ese año otros grupos armados, como el EPL.

Paramilitarismo: Este grupo de extrema derecha, surge en la década de 1980, tiene su origen en la ley 48 de 1968, mediante la cual el estado colombiano permitió la externalización de la lucha armada a civiles respaldados por las elites regionales. Se observa como Edgar de Jesús Velásquez Rivera, “el paramilitarismo tomo como estrategia contrainsurgente una política que no ha sido reconocida como tal por parte de los distintos gobiernos y se expresa como terrorismo de estado, indico que el surgimiento de tal fenómeno, la ideología anticomunista que profesan la mayoría de miembros de las fuerzas armadas, la cultura política derivada de la violencia, la corrupción y el clientelismo, así como el narcotráfico al igual que las influencias externas, provenientes principalmente de Francia y Estados Unidos”.

Fuerzas de Seguridad: Las fuerzas de seguridad, fuerzas militares, ejército, armada y fuerzas aéreas y la policía nacional, surgen para iniciar la lucha en contra de los grupos insurgentes con una doctrina de seguridad nacional. El objetivo inicial de esta fuerza de seguridad fue la erradicación de la amenaza comunista mediante la creación antiterrorista y programas de asistencia para el desarrollo; en los últimos años, estas fuerzas han experimentado una transformación y modernización, impulsadas por iniciativas como “El plan Colombia”, que ha recibido respaldo de Estados Unidos. Cuyo propósito ha sido fortalecer el Estado de Derecho y dismantelar la red de narcotráfico y tráfico de armas que alimenta la violencia de grupos guerrilleros y otros grupos armados del país.

Narcotráfico: En la década de 1990 surge el narcotráfico y Colombia se convierte en el primer productor de hoja de coca del planeta, como era de esperarse las farc tomaron partido en el nuevo negocio y se hicieron dueños de gran parte del cultivo lo que aumentó sus capacidades, favorecido por el cobro de impuestos ya que estos cultivos se encontraban en la zona selvática del país que en su mayoría estaba siendo ocupada por la guerrilla.

El Crimen Organizado: Redes criminales dedicadas al tráfico de armas y drogas, conformado nexos entre paramilitares y guerrillas, para la expansión del negocio. En la década de los setenta y ochenta, los cárteles de drogas operaban principalmente en áreas urbanas, destacándose el cártel de Medellín y el cártel de Cali como los más destacados. Estas dos organizaciones fueron dismanteladas en los años noventa gracias a extensas operaciones de las fuerzas de seguridad colombianas.

Víctimas: En el presente apartado es necesario realizar la siguiente pregunta ¿Quiénes son víctimas del conflicto armado interno colombiano? Se tiene por víctima del Conflicto armado interno colombiano a todas aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño, como consecuencia de hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, debido a infracciones realizadas al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocasionados por el conflicto armado interno. Ley 1448 de 2011 (Junio10) “También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo

sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente”.

“Se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”.

“Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley”.

“Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad”.

“Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos”.

En un margen más independiente de la normatividad y la definición jurídica sobre el concepto de víctima, se pueden observar algunas reflexiones de autores colombianos que han abordado el tema desde un profundo conocimiento, con base en el conflicto armado interno del país. La poeta y escritora Piedad Bonnett ha abordado el tema de las víctimas del conflicto en sus poemas y ensayos. Sus escritos exploran el dolor y el sufrimiento de quienes han sido afectados por la violencia, así como la necesidad de sanación y reconciliación en Colombia.

Jorge Gaitán Duran en su poema Patria Violenta “Mientras más me alejaba de tu suelo más me reconocía en tu destino, mi amor era más grande y tu belleza rural crecía con el sufrimiento, ¿Ahora quién podrá negarme tu combate nocturno? ¿Quién podrá quitarme de las manos el

puñado de tierra empapada en sangre de mis hermanos y esa rama verde que antes de partir arranqué de tu seno?”



Fotografía, autor David Jojoa (08 de abril de 2018).

Fotografía, autor Cesar Romero (02 de agosto de 2018).

Fotografía, autor Cesar Romero (02 de agosto de 2018).

Desarrollo normativo y jurisprudencial con relación a los acuerdos de paz en Colombia

Como se menciona anteriormente el conflicto armado interno en Colombia se genera desde el siglo XIX donde surgen distintos enfrentamientos de líderes políticos y nuevos grupos que surgen al margen de la ley.

Los años ochenta estuvieron marcados por una gran violencia, debido al surgimiento de grupos de extrema derecha, estos grupos fueron creados con fundamentos jurídicos, al hablar de que estos grupos tienen un sustento jurídico se hace con base en la promulgación del decreto 3398 de 1965 y la ley 48 de 1968, a través de esta ley el estado colombiano permitió que los civiles tomaran partido en la defensa, en algunas de las consideraciones del anterior decreto legislativo se señala lo siguiente: “La movilización y la defensa civil, por su importancia y trascendencia, deben ser ampliamente conocidas por la población colombiana, ya que tales aspectos competen a la nación entera, y no son de incumbencia exclusivas de las fuerzas armadas” Presidencia de la república de Colombia, 1965, pp.1 párrafo 7.

En este sentido se desarrollara una línea jurisprudencial basada en los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado colombiano, teniendo como ley fundamental la ley de víctimas y restitución de tierras por la cual se busca establecer quiénes son las víctimas del conflicto armado, frente a esta ley y esta búsqueda de víctimas la corte constitucional se ha pronunciado a través de la sentencia C-250-2012 donde declara exequible el artículo tercero de la ley 1448 de 2011 y la expresión “entre el primero de enero de 1991” y el término de vigencia de esa ley, en el año 2013 nuevamente se discute la exequibilidad del artículo tercero de esta ley, pero con sentencia C-280 de 2013 se declara nuevamente su exequibilidad.

La corte constitucional también se ha manifestado en ocasiones diferentes a las ya mencionadas, esto en casos como la sentencia T-821-2007 refiriéndose a la violencia generalizada, sentencia T-611 de 2007 violencia sexual en contra de las mujeres, sentencia T-895 de 2007 amenazas provenientes de actores armados desmovilizados, en este mismo año se realizaron otras relacionadas a las acciones legítimas del estado, sentencia T-630. Tres años después se profiere una nueva en relación con este conflicto, sentencia T-265 de 2010 la cual se

realiza por los hechos atribuibles a grupos armados no identificados, posteriormente, en el año 2011 se observan nuevos pronunciamientos como es el caso de la sentencia T-076-2001 hechos por grupos privados, T-318-2011 actuaciones atípicas del estado, en el año 2012 se profiere la T-129 hechos atribuibles a bandas criminales, entre otras...

Un poco después se da la aclaración de cómo debe entenderse el concepto de “víctima” por medio de la sentencia C-069 de 2016 se explica que este debe ser un concepto operativo, a través del cual la persona se puede hacer acreedora de todas aquellas medidas de reparación que sean implementadas por el estado colombiano en su beneficio, en el año 2017 ya se hizo una implementación de un precedente jurisprudencial respecto a la inscripción en RUV de todas las personas víctimas del desplazamiento forzado ocasionado por bandas criminales, esto se consolidó en la sentencia T-163 de 2017. A Partir de la anterior jurisprudencia se puede evidenciar como se ha realizado un avance ante el reconocimiento de los derechos de aquellas personas víctimas del conflicto armado interno colombiano.

A continuación, se enuncian los procesos de paz que se han intentado realizar en Colombia bajo la dirección de múltiples gobiernos:

En el año 1981 el expresidente del partido liberal Julio Cesar Turbay fomento la creación de una comisión de paz con el fin de lograr conversaciones con la guerrilla, posteriormente el expresidente Carlos Lleras Restrepo, quien era el encargado de liderar el proceso, renuncio a este, argumentando que su renuncia se debía a la imposibilidad de establecer contacto con las insurgencias. En el año 1982 el expresidente del partido conservador Belisario Betancur dio inicios a una negociación en busca de la paz, con las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia (FARC). Dos años más tarde, en 1984, El gobierno de Betancur y las FARC, denominado “El acuerdo de la Uribe, el cual incluía el cese bilateral del fuego, la suspensión inmediata de los secuestros y una apertura de espacios políticos para la los grupos armados al margen de la ley, pero este proceso fracaso en el año 1987. Tras este rompimiento del acuerdo, el presidente liberal Virgilio Barco en el año 1988 inicia nuevamente acercamientos de paz con las FARC, acercamientos que no fueron posibles con éxito, toda vez que, el exterminio a manos de paramilitares de ultraderecha a militantes del partido izquierdista “Unión Patriótica” el cual se encontraba vinculado con estas guerrillas, lo impidió, no obstante, este gobierno también realizo diálogos con el movimiento M-19, diálogos que llevan a la expedición de una ley de amnistía, Ley 77 de 1989. Centro de Memoria Histórica (11- marzo-2015) “El 9 de marzo de

1990 en Caloto, Cauca, se firmó el primer acuerdo de paz entre una guerrilla y el estado colombiano. El M-19 había declarado que la guerra no era la solución y resolvió deponer las armas en una negociación con el gobierno”. Tras la firma de este acuerdo el M-19 entrega las armas, pero también se reintegra a la vida civil. El concepto de acuerdo de paz para los integrantes del M-19, no era solo un sometimiento por parte del estado ni una rendición por parte de ellos, era un proceso de verdadera paz con nuevas fuerzas políticas y sociales sin limitar la paz.

En el año 1991 el presidente Cesar Gaviria renueva los diálogos con las FARC e inicia otros con el Ejército Popular de liberación (EPL) estos se realizan en la capital de Venezuela, trasladándose tiempo después a Tlaxcala en México, Pero un año después (1992) este proceso se rompe como consecuencia del asesinato de un exministro anteriormente secuestrado por la guerrilla. Sin embargo, e este mismo año se logra la desmovilización de las guerrillas del Ejército Popular de liberación (EPL), el grupo indigenista Quintín Lame y el partido revolucionario de los Trabajadores (RPT) luego de acuerdos de paz. En este mismo gobierno, en el año 1993, se logra el reintegro a la vida civil y la entrega de armas de la corriente de Renovación Socialista disidencia del ELN.

En el gobierno del presidente Ernesto Samper, el cual concede el estatus político al ELN en busca de un nuevo proceso de paz, sosteniendo reuniones en España y Alemania, pero este esfuerzo no tuvo resultados positivos. Finalmente, el candidato conservador Andrés Pastrana con su principal propuesta en la candidatura, de realizar un acuerdo de paz con las FARC, y dar por terminado el conflicto interno, al obtener la presidencia de Colombia, decide retirar las fuerzas militares y de policía de una zona de 42.000 kilómetros cuadrados para utilizar este espacio como sede de la negociación. En 1999 se da nuevamente el inicio de un proceso de paz con las FARC, por tercera vez se intenta lograr la paz con este grupo armado, pero estos diálogos finalizaron en febrero del 2002.

En el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, año 2002 se lanzó una ofensiva militar con ayuda de Estados Unidos, en contra de la guerrilla, sin embargo, se inician diálogos con el ELN en Cuba, posteriormente en el año 2004 y 2005 existió facilitación de México y en el año 2007, se dan conversaciones para restablecer el proceso en Venezuela con la mediación del presidente Hugo Chávez.

Finalmente, en el año 2012, el presidente Juan Manuel Santos manifiesta que sostiene diálogos exploratorios de paz con las FARC y su voluntad de incluir al ELN. Tras los diálogos de paz desarrollados entre el gobierno de Juan Manuel Santos y los representantes de las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia (FARC-EP), se obtiene un fin tras cuatro años después, cuando el 24 de agosto de 2016 se logró una negociación en la Habana Cuba, la cual se ratifica con la firma del Acuerdo Final para la construcción de una paz estable y duradera, que tuvo lugar el 24 de septiembre del 2016 en Cartagena, Colombia. Acuerdo pensado no solo para el gobierno y las FAR-EP, sino también para las víctimas y la paz territorios con el objetivo principal de la búsqueda de la verdad.

Marco jurídico para la paz en Colombia

Reconociendo el artículo 22 de la constitución política de Colombia, el cual consagra lo siguiente “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, complementado por un nuevo acto legislativo, aprobado en julio de 2012. Reforma constitucional denominada como “Marco jurídico para la paz” en el cual se establece que para facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera se debe facilitar un esquema de justicia transicional. Magna Beatriz López menciona lo siguiente “El gobierno colombiano podrá hacer uso excepcional de instrumentos de justicia transicional, dar un tratamiento diferenciado a las guerrillas y agentes del Estado involucrados en el conflicto armado y determinar criterios para la persecución penal de delitos contra de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario”. La Corte Constitucional ha declarado exequible el Marco Jurídico para la Paz, lo que supuso un apoyo decidido a los lineamientos establecidos por el Gobierno de Juan Manuel Santos para alcanzar la paz con los grupos guerrilleros alzados en armas contra el Estado. Como señala el artículo 1 de este Marco, los instrumentos de justicia transicional “Garantizarán en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”.

Se destacan mecanismos jurídicos implementados por el estado para prevenir la continuidad del conflicto armado interno, tales como: ley 975 de 2005 “Ley de Justicia y paz” la cual se constituyó como herramienta para alcanzar los objetivos que en ella se plasmaron, facilitando los procesos de paz y la reincorporación de los miembros de los grupos armados, a través de esta ley, se elimina el reconocimiento político para las organizaciones armadas.

Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado, en pro de restablecer los derechos de las víctimas, con el propósito de hacer un efectivo el cumplimiento de este objetivo que se planteó esta ley, se dictaron sentencias para procurar restablecer los derechos de las víctimas, tras estas implementaciones, el gobierno y las FACR concibieron un procedimiento expedito para facilitar, implementar y desarrollar las normas contempladas en el Acuerdo. Posteriormente se crea la ley 1820 de 2016, cuyo objeto fue permitir la concesión de amnistías e indultos a miembros de grupos armados ilegales que se desmovilizaron y cumplieron con los requisitos del acuerdo de paz, esto en busca de incentivar la desmovilización y la reintegración de los integrantes de las guerrillas a la vida civil.

Con base en lo anterior el marco jurídico para la paz en Colombia se puede identificar la necesidad de obtener y ofrecer garantías jurídicas y de seguridad para los combatientes que deciden dejar las armas e iniciar en el proceso de reinserción a la vida civil, con bases en aspectos como la reforma constitucional, la ley de amnistía e indulto, justicia transicional, reparación de víctimas y participación política.

Determinación de la incidencia de la memoria histórica para la acción política para la paz en Colombia.

En la búsqueda por conocer cual es la incidencia de la memoria histórica para la acción política y la paz en Colombia, se observa como la construcción de memorias sobre el conflicto armado y las huellas que ha dejado a través del tiempo, son fundamentales para el desarrollo y construcción de paz.

En el proceso de revisión y reconocimiento propio de la importancia de la memoria histórica, se encuentra que esta adquiere especial relevancia a principios del siglo XX como respuesta a la crisis de identidad por la que atravesaban los nacionalismos en Europa, generando nuevas formas de pensar, sentir y proyectar la nación, (Corradine, 2006).

La memoria histórica pretende interpretar hechos del pasado tomando como base los recuerdos, testimonios, escritos, imágenes o lugares, que hacen de su objeto de estudio algo subjetivo, la construcción histórica del pasado sirve de canal para difundir los relatos de los actores del conflicto que no han sido escuchadas y se resisten a ser olvidados.

Según Steve J. Stern, creador de los informes del CNMH “La memoria histórica nos abre el camino” tras el análisis realizado para la creación de los informes, se puede señalar que la guerra en Colombia genera tres dinámicas; Soledad, dignidad y solidaridad. Steve J. Stern, se refiere a la soledad para hacer alusión a las víctimas que quedaron a merced de los grupos armados al margen de la ley, debido al olvido y el abandono del estado; a la soledad que se presenta por la indiferencia social en términos de acción política. Al referirse a la dinámica de dignidad, lo hace para darle un reconocimiento a todas las luchas y resistencias de las víctimas del conflicto, reiterando el protagonismo humano que debe realizarse en los procesos de memoria y construcción de paz. De esta forma al mencionar la solidaridad, insiste que al caer en la indiferencia se deshumaniza la sociedad.

En Colombia, en el año 2008 por primera vez el estado encuentra la necesidad y gran relevancia que tiene la memoria histórica para la construcción de paz, procediendo a

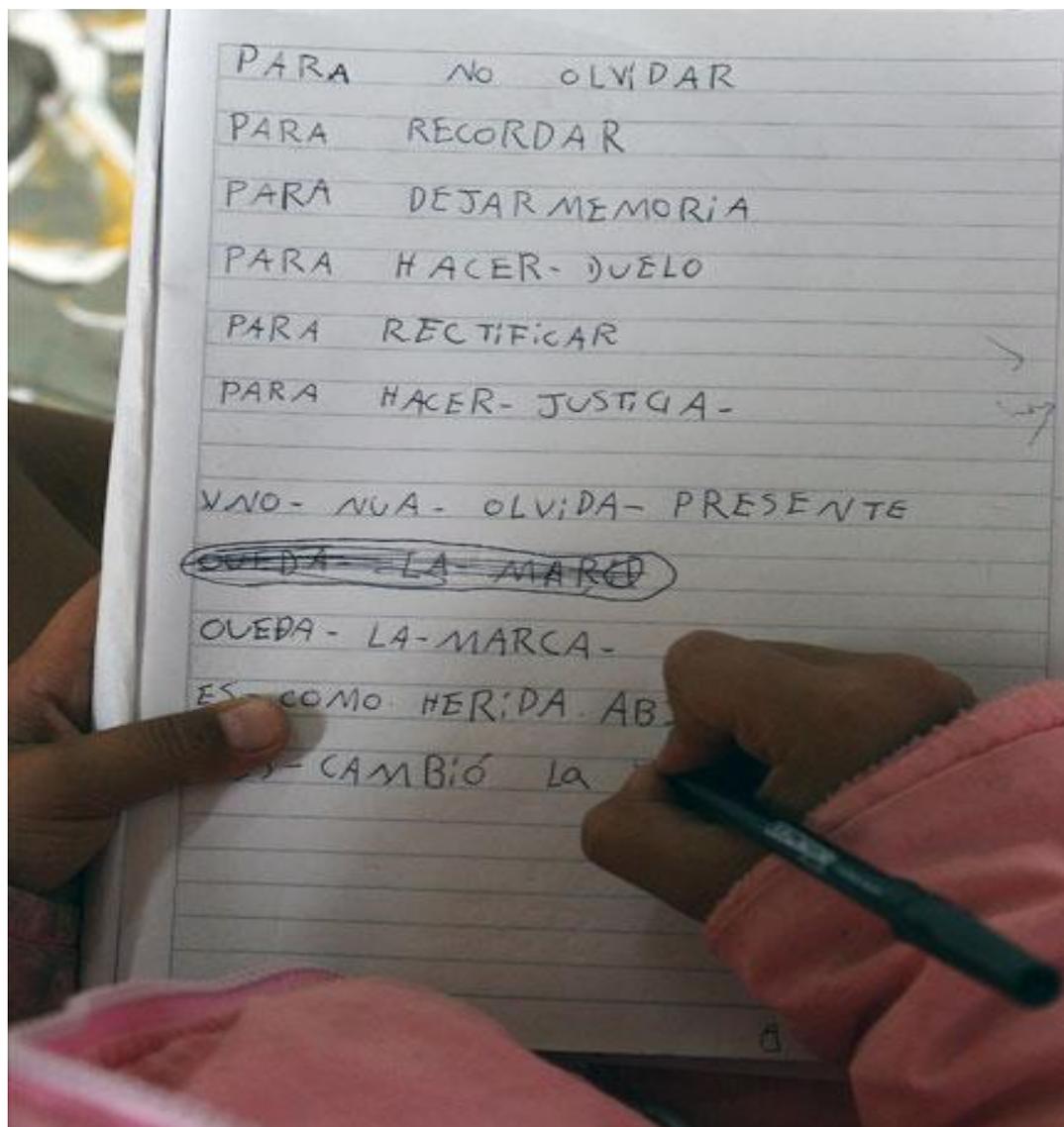
establecer mecanismos institucionales reconociendo y alzando la voz de las víctimas. De la mano con la perspectiva de Según Steve J. Stern, donde se focaliza la necesidad de que las experiencias no sen ajenas o invisibilizadas, toda ves que estas deber ser la base fundamental sobre la cual se construya la paz, mencionando lo siguiente, “las víctimas no son solo víctimas, ni tampoco son homogéneas, pues desde distintas posturas y experiencias son protagonistas. Es decir, son sujetos de la historia que saben o descubren cómo reclamar sus derechos, organizar su agencia, plasmar su dolor, buscar alianzas y encontrar en ellas solidaridad e incluso empatía”. “El mal sufrido debe inscribirse en la memoria colectiva, pero para dar una nueva oportunidad al porvenir”. Tzvetan Todorov. Se reconoce como para la terminación del conflicto y la construcción e implementación de una paz duradera, es estrictamente necesario el reconocimiento de los factores y actores que fueron y siguen siendo parte del mismo, una implementación de paz no basada en la imposición o sometiendo sino en la aceptación y necesidad de no repetición. La memoria histórica del conflicto armado interno en Colombia debe convertirse en un elemento unificador, incluyente, plural, imparcial y de responsabilidad social, donde todos los actores tengas lugar a dar sus testimonios del proceso de violencia que durante años ha afectado al país. Tanto la construcción de memoria histórica como la construcción de paz pretende la reconciliación y a la unión de la sociedad, para la democratización y progreso.

Según informe presentado por el grupo de memoria histórica en el documento ¡Basta ya! se realiza la siguiente pregunta y se da respuesta a ella de la siguiente manera “¿A quiénes concierne la guerra? En la visión kantiana, el daño que se hace a una víctima es un daño que se le inflige a toda la humanidad. De allí el compromiso axiológico de protección a las víctimas, consagrado en las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. No obstante, pareciera que en los hechos se requiere la condición de parte directamente afectada, interesada, para que el tema de las responsabilidades frente al conflicto desencadene la acción colectiva. Por ello, aunque el conflicto armado en el país ha cobrado millares de víctimas, representa para muchos conciudadanos un asunto ajeno a su entorno y a sus intereses. La violencia de la desaparición forzada, la violencia sobre el líder sindical perseguido, la violencia del desplazamiento forzado, la del campesino amenazado y despojado de su tierra, la de la violencia sexual y tantas otras suelen quedar marginadas de la esfera pública, se viven en medio de profundas y dolorosas soledades. En

suma, la cotidianización de la violencia, por un lado, y la ruralidad y el anonimato en el plano nacional de la inmensa mayoría de víctimas, por el otro, han dado lugar a una actitud si no de pasividad, sí de indiferencia, alimentada, además, por una cómoda percepción de estabilidad política y económica”.

“La construcción de memorias emblemáticas de la violencia y de sus resistencias puede y debe realizarse tanto desde los centros como desde la periferia del país. Tanto desde los liderazgos nacionales y los liderazgos enraizados en las regiones, como desde los pobladores comunes y corrientes. La democratización de una sociedad fracturada por la guerra pasa por la incorporación, de manera protagónica, de los anónimos y de los olvidados a las luchas y eventualmente a los beneficios de las políticas por la memoria”.

De esta manera se plantea que la memoria histórica aporta un elemento fundamental para la transición a la paz, y esta es la del reconocimiento por parte del estado y la sociedad en general sobre los hechos ocurridos. De este modo la construcción de paz por parte del accionar político tiene la misma finalidad y puede ser desarrollado en concordancia con la memoria histórica, ya que ambos se basan y complementan en el reconocimiento del horror, la violencia, los daños sociales causados a las víctimas, la aceptación de las responsabilidades y especialmente en la reparación a las víctimas y la transformación de los tejidos sociales, culturales y políticos que legitimas la violencia y a su vez la vulneración de los derechos humanos. Así como la implementación de una justicia restaurativa cuyo objetivo sea rehacer los vínculos sociales y políticos de forma pacífica, eliminando viejos hábitos que han alimentado el conflicto en Colombia a lo largo de la historia.



Fotografía, Centro de memoria histórica.

Conclusiones

¿Cómo incide la memoria histórica como factor determinante de la acción política para la paz en Colombia?

Con base en lo anterior, después del estudio y realización de los objetivos planteados se puede identificar como la memoria histórica en el conflicto armado en Colombia es fundamental para visualizar y alcanzar nuevos escenarios de convivencia y reconciliación nacional, toda vez que a través de ella se puede lograr el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas del conflicto. Cabe mencionar que el deber de memoria es una responsabilidad tanto del estado como de la sociedad, que permite recordar con el objetivo de no olvidar, aquellos hechos del pasado que dieron inicio al conflicto, para de este modo evitar repetir la historia.

En este conflicto armado interno colombiano encontramos como factores determinantes tanto las acciones de los grupos armados al margen de la ley, como de los diferentes gobiernos y sus posiciones extremas, cada uno de ellos con un papel protagónico, marcando una gran etapa de violencia y masacres, las cuales a través del paso de cada gobernante de turno se tornaba menos o más irresistible, varios gobiernos estuvieron dispuestos a reconocer y plantear en sólido una paz, pero en su mayoría no eran involucradas cada parte allí presente, su enfoque no estaba dirigido hacia la reconstrucción, reivindicación y resocialización tanto de los sujetos activos como los pasivos.

No se puede afirmar que el origen del conflicto tuvo lugar por una sola razón en específico, ni que hubo un solo grupo armado responsable, a lo largo de la historia se originaron diferentes posturas y necesidades que buscaban ser resueltas o al menos encaminadas a una posible solución, pero en la legalidad no siempre se encontraba como resolver esta necesidad, en Colombia al hablarse de conflicto armado todas las personas tienen en su mente las FARC, pero como se pudo evidenciar en el anterior escrito, ese no fue ni es el único actor y responsable de la violencia que se vive y se vivió.

No todos los actores que construyeron guerra y conflicto participaron con la misma intensidad a la hora de vulnerar los derechos de la población civil colombiana, en diferentes documentos y expedientes se evidencia que los paramilitares por su parte para obtener su objetivo, basaron su ataque en un mayor grado y cantidad de masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas con alto nivel de crueldad, todo esto para incrementar el miedo que la población civil debía sentir por ellos. Pero el estado no se quedó lejos de esas actuaciones ya que para ellos mismos dado el grado de particularidad de legalidad y la respectiva responsabilidad que les compete tuvieron una participación directa e indirecta en la violación de los derechos humanos de la población.

Se encuentra la complejidad de la recolección de memorias individuales y colectivas, cada persona víctima de dicho conflicto experimento de forma diferente cada situación, no se puede hablar de conflicto armado e ignorar la importancia de las personas víctimas, de como antes y después de los hechos de los grupos armados, fueron una y otra vez victimizadas al no reconocerles su calidad, solo al transcurso del tiempo por medio de múltiples sentencias fue donde sus derechos fueron reconocidos, pero más que el reconocimiento se busca es la aceptación y no discriminación de estas personas, que tanto su historia, su pasado, presente y futuro estén protegidos y con una absoluta seguridad. Seguridad que el estado colombiano debe brindarles, tanto física, psicológica y moral, el daño ocasionado no solo fue físico también se tiene por parte de las investigaciones realizadas por el grupo de memoria histórica entre el año 2007 y 2012 platean como los daños emocionales, morales, políticos y socioculturales, causados por las masacres, la desaparición forzada, desplazamiento forzado, la violencia sexual, el secuestro sumados con la indolencia social y la poca y deficiente atención estatal dejaron en impunidad muchos de los crímenes realizados. Situación que imparte más relevancia e importancia a la vinculación de una memoria histórica en la implementación del acuerdo de paz en Colombia.

Recomendaciones

Con la presente investigación se recomienda que la implementación de los acuerdos de paz no dependa de un gobierno en especial y de su subjetividad.

La implementación de mecanismos educativos enfocados en el reconocimiento de la historia y no repetición del conflicto armado interno en Colombia.

La fomentación y acompañamiento ante eventos de violencia.

Se recomienda la promulgación de acompañamientos sociales, donde se difunda la importancia de la paz y la construcción social pacífica.

Referencias bibliográficas

Antequera, J.D. (2011). Memoria colectiva. Universidad Javeriana

Antequera, J.D. (2011). Memoria histórica como articulación. Universidad Javeriana

Barreto Henríquez, M. (2017). Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: lecciones a partir del análisis de la comisión de la verdad y reconciliación. Anal. Político, 30 (90), 154-174.

Cancimance López, Andrés. (2013). Conflicto social: víctimas y justicia. Eleuthera, 9(2), 13-38.

Cancimance López, Andrés. (2013). Conflicto social: víctimas y justicia. Eleuthera, 9(2), 13 38.

Centro nacional de memoria histórica – La memoria una alidada para la paz.
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/>

Eduardo Umaña Luna, (1959) – Violencia en Colombia
<https://ia802208.us.archive.org/14/items/laviolenciaencol00guzm/laviolenciaencol00guzm.pdf>

Eduardo Pizarro León Gómez (1949- 1966) Las FARC

Fajardo, D.M. (2013). Historia y sociedad. <https://doi.org/10.15446/hys.n26.44516>

Foto – FARC-EP Hernar Hernandez (16/06/2019)
<https://www.atalayar.com/articulo/politica/un-tercio-de-los-excombatientes-de-las-farc-retoman-la-lucha-armada/20190606162706164939.html>.

Foto ELN Miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN), segunda guerrilla colombiana en número de combatientes. (Foto: Wiki Commons).

Foto EPL Publicado por [Editora General](#) | Jun 13, 2018 | [Conflicto y Paz](#) |

Foto M-19 por Jaime Arevalo (Abril 19 de 2020).

Foto Paramilitarismo, por Jesús Abad Colorado

Foto Narcotráfico, por Jesús Abad Colorado (2019)

Foto Crimen Organizado- Autor Ovidio Gonzales

Foto Fuerzas de Seguridad (20 abril, 2020) By Alejo Vargas Velásquez y Farid Camilo Rondón Raigoza

Gómez Jaramillo, A. (2015). La justicia transicional no es justicia penal. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/18175>

Hoffman, O. (2010). La movilización identitaria y el recurso a la memoria. Recuperado de https://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/46/34/63/PDF/2000- memoria_hegemonica.pdf

Heidi Abuchaibe. (2011). La corte interamericana de derechos humanos. Revista Interamericana DDHH.

Jaramillo Uribe, J. (S.F). La visión de los otros. Colombia vista por observadores extranjeros en el siglo XIX. Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/historit24.2002.01>

Moreno, J.D. (2017). Paz, memoria y verdad en el salvador: experiencias y lecciones para la Colombia del pos acuerdo. *Anal. Político*, 30 (90). Bogotá, D.C.

Tawse-Smith, D. (2010). Conflicto armado colombiano.

Desafíos, 19, 269-299. Recuperado a partir de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/4>

Orlando Fals Borda, (1959) – Violencia en Colombia <https://ia802208.us.archive.org/14/items/laviolenciaencol00guzm/laviolenciaencol00guzm.pdf>

Orozco, A., Uribe, I., Cabarcas, M.V., y Sánchez, G. (2012). Justicia y paz: ¿verdadjudicial o verdad histórica? Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.11788/1024>

Rubio Álvarez, A. (2015). Guerra insurgente, negociación de conflicto y memoria histórica en Colombia. <https://www.politicayestrategia.cl/index.php/rpye/article/view/43>

.Rueda Arenas, J.F. (2013). “Memoria histórica razonada” una propuesta incluyente para las víctimas del conflicto armado interno colombiano.

Repositorio Universidad Nacional. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/71920>

Salazar, C. (S.F.). La memoria en la ley de víctimas en Colombia: derecho y deber. www.anuario cdh.uchile.cl

-
- Spotlight. (2019). Participación política en contextos de post acuerdo de paz: el caso de Colombia. *Revista de las Naciones Unidas*.
<https://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/2282>
- Torregrosa Jiménez, R., Torregrosa Jiménez, N., & Manrique Soacha, C. (2015). Las tendencias de investigación en el campo de la justicia transicional en Colombia. *Revista Republicana*, (18).
<http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/209>
- Tabarquino Muñoz, R.A. (2018). La justicia prospectiva: un reto conceptual y metodológico para la justicia transicional en Colombia.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/75621>
- Vélez Rendón, J. C. (2003). Una comisión de la verdad en la encrucijada colombiana. *Estudios Políticos*, (23), 29-51.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/13842>
- Villa Gómez, J.D. (2013). Memoria histórica desde las víctimas del conflicto armado: construcción y reconstrucción del sujeto político.
<https://www.ssoar.info/ssoar/handle/document/56608>.
- Yepes Uprimny, R. (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *Universidad Javeriana*, 8 (17)
<https://revistas.javeriana.edu.co>